



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diezde diciembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Tutela |
| Radicados: | 05001-31-03-003- <u>2020-00141</u> -00 |
| Demandante: | Interconexión Eléctrica |
| Demandado: | María Cristina Chagui Sakr |
| Asunto: | Resuelve solicitud |
| Auto: | 484 |

En atención al memorial allegado por la parte demandante y como la sentencia anticipada del 26 de noviembre de 2021 quedó ejecutoriada, se ordena que la por la secretaría del despacho se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté Córdoba, a fin de que realice la inscripción de la sentencia impositiva de servidumbre de conducción de energía eléctrica a favor de Interconexión Eléctrica ISA SA ESP. En el bien distinguido con matrícula inmobiliaria 143-37773. También para que proceda con el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, que previamente se había decretado en este proceso.

Referente al memorial presentado por la apoderada judicial que representó los intereses de la parte demandada, donde pide se requiera a la parte demandante para consigne los dineros faltantes para completar el valor total de la indemnización que fijó el Juzgado, se advierte que no es necesario tal requerimiento, pues la empresa demandada sabe que entre más se demore para cumplir su obligación más son los intereses que debe pagar.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b782ed6d23407d291703e5506df57a3328ba7f6a0d674ac2ad446874337f58c9**

Documento generado en 10/12/2021 06:56:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>